

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
RESOLUCION No. 259
(Septiembre 20 de 2011)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO
LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 124 del 02 de Julio de 2009, fue nombrado el Dr. **YERIS GERMAN CERQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.134.491 expedida en Neiva Huila, en el cargo Provisional de MEDICO GENERAL, 8 horas, GRADO 17, CODIGO 211, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", y posesionado mediante Acta No. 165 del 02 de Julio de 2009.

Que mediante Resolución 297 del 31 de Diciembre de 2009, y dando cumplimiento a lo dispuesto en oficio 0-27182 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la proroga del nombramiento en provisionalidad hasta la fecha en la cual se expidieran la listas de elegibles producto del concurso de méritos correspondiente.

Que el pasado 17 de mayo de 2011 la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución 2039 mediante la cual fue publicada la lista de elegibles para proveer la vacante contemplada para el empleo 13236 de la oferta en la ETAPA I, del grupo 1 de la convocatoria 001 DE 2005, Correspondiente al cargo de MEDICO GENERAL 8 HORAL CODIGO 211 grado 17.

Que el pasado 06 de septiembre de 2011 en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 2039 del 17 de mayo de 2011, expedida por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la Gerencia de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, profirió la Resolución 248, mediante la cual se hizo el nombramiento de la Dra **GINA BEATRIZ GERARDINO BOTERO**, en el cargo de **MEDICO GENERAL 8 HORAL CODIGO 211 grado 17**. y a la vez se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad del Doctor Dr. **YERIS GERMAN CERQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.134.491.

Que la citada resolución 248 del 6 de Septiembre de 2011, establece en su artículo tercero de la parte resolutive, que la provisionalidad del **Dr YERIS GERMAN CERQUERA** termina a partir del momento en el cual la **Dra GINA BEATRIZ GERARDINO BOTERO**, tome posesión oficialmente del cargo en mención.

Que el pasado 14 de Septiembre de 2011, según consta en acta de posesión 177, La Dra. **GINA BEATRIZ GERARDINO BOTERO**, haciendo uso de su derecho tomó posesión del cargo de **MEDICO GENERAL 8 HORAS CODIGO 211 grado 17**. Protocolizándose la terminación de la provisionalidad del cargo por parte del **Dr YERIS GERMAN CERQUERA**.

Que el mencionado funcionario laboró desde el 02 de Julio de 2009 hasta el 13 de Septiembre de 2011.

Que a la fecha del retiro - 14 de Septiembre de 2011- al Dr **YERIS GERMAN CERQUERA**, se le adeuda por concepto de vacaciones el periodo comprendido entre el 02 de Julio de 2010 y el 13 de Septiembre de 2011; así como también prima de vacaciones, incremento vacacional y bonificación especial de recreación B.E.R..

Que por el periodo laborado entre el 01 de enero y el 13 de Septiembre de 2011, el funcionario tiene derecho al reconocimiento y pago de la prima proporcional de navidad; por el periodo laborado entre el 01 de julio y el 13 de Septiembre de 2011, tiene derecho al reconocimiento y pago de la prima proporcional de servicios.

Que en razón al retiro y al observarse que al Dr. **YERIS GERMAN CERQUERA**, se le adeudan las vacaciones, estas deberán ser indemnizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1045 de 1968.

Que existe disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de las obligaciones laborales aquí enunciadas.

Que en merito de lo expuesto,

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R), Prima proporcional de Servicios y prima proporcional de navidad al Dr. **YERIS GERMAN CERQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.134.491 expedida en Neiva, Huila, quien se desempeñó como **MEDICO GENERAL 8 HORAL CODIGO 211 grado 17.**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 13 de Septiembre de 2011, la siguiente liquidación:

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 02 de Julio de 2010 al 13 de septiembre de 2011 (432 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 14 de Septiembre y hasta el 04 de Octubre de 2011 (21 días comunes)

$$\frac{\text{Asig. Básica} \times \text{No. Día Comunes}}{30} = \frac{\$3.829.197,00 \times 21}{30} = \frac{\$2.680.438,00 \times 432}{360} = \$3.216.526,00$$

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 02 de Julio de 2010 al 13 de septiembre de 2011 (432 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 14 de Septiembre y hasta el 04 de Octubre de 2011 (21 días comunes)

1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 1.340.219,00)	\$ 111.685,00
1/12 de Prima de Servicios: (\$ 3.940.882,00)	\$ 328.407,00
Subtotal 1	\$ 440.092,00

$$\text{Sub-Total } \$440.092,00 \times 21 = \$308.064,00 \times 432 = \$369.677,00$$

→ **PRIMA DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 02 de Julio de 2010 al 13 de septiembre de 2011 (432 días laborados)

Asignación Básica (sueldo)	\$ 3.829.197,00
Incremento	\$ 369.677,00
	\$ 4.198.874,00
	\$ 4.198.874,00 = \$ 2.099.437,00 X 432 = \$ 2.519.324,00
	2 360

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** - Periodo laborado del 02 de Julio de 2010 al 13 de septiembre de 2011 (432 días laborados)

$$\text{Asignación Básica (Sueldo)} \times 2 \text{ Días} = \frac{\$3.829.197,00 \times 2}{30} = \frac{\$255.280,00 \times 432}{360} = \$306.336,00$$

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIOS:** Periodo laborado entre el 01 de julio al 13 de septiembre de 2011 (**73 días laborados**).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 3.829.197,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 1.340.219,00)	\$ 111.685,00
	\$ 3.940.882,00

$$\frac{\$3.940.882,00 \times 73}{360} = \$799.123,00$$

CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa Resolución No.259 del 20/09/11

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD:** Periodo laborado entre el 01 de enero al 13 de septiembre de 2011 (**253 días laborados**).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 3.829.197,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$1.340.219,00)	\$ 111.685,00
1/12 de Prima de Vacaciones: (\$2.519.324,00)	\$ 209.944,00
1/12 de Prima de Servicios: (\$3.940.882,00)	\$ 328.407,00
	\$ 4.479.233,00

$$\frac{\$ 4.479.233,00 \times 253}{360} = \$ 3.147.905,00$$

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a: Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Proporcional de Servicios y Prima Proporcional de Navidad, se cancelará con cargo a los rubros 1020114, 1020112, 1020108, 1020110, 1020107, 1020109 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

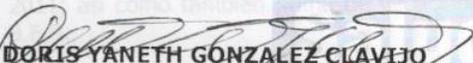
ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020114	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 3.216.526,00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 369.677,00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.519.324,00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 306.336,00
1020107	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 799.123,00
1020109	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.147.905,00

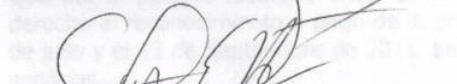
Artículo Segundo: Páguese en consecuencia a la Doctora Dra. **YERIS GERMAN CERQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.134.491 expedida en Neiva Huila, la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$10.358.891) M/CTE**

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2010.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Vo.Bó. Asesor Jurídico

Elab: **CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**
Asesor Talento Humano

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Pájaros
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva